

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO  
15° Período  
Acta N° 100 – Sesión  
27 de junio de 2019

En Montevideo, el veintisiete de junio de dos mil diecinueve, siendo la hora quince, celebra su centésima sesión del décimo quinto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ, actúa en Secretaría el Sr. Director Arquitecto WALTER CORBO y asisten los Sres. Directores Doctor (Médico) ROBERT LONG, Doctora (Odontóloga) MARTHA CASAMAYOU, Ingeniero ÓSCAR CASTRO, Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO y Economista JUAN PABLO MARTÍNEZ.

En uso de licencia reglamentaria los Sres. Directores Ec. Adriana Vernengo y Dr. Odel Abisab.

En uso de licencia extraordinaria los Sres. Directores Dr. Gonzalo Deleón y Dr. Federico Irigoyen.

También asisten el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretarías Sr. Gabriel Retamoso, el Oficial 2° Sr. Gerardo Farcilli y la Adm. II de dicho Departamento Sra. Dewin Silveira.

1) ACTA N° 95. Res. N° 438/2019.

Por Secretaría se recuerda que los directores que actuaron en esa sesión fueron la Ec. Vernengo, la Dra. Casamayou, el Dr. Nicoliello, el Dr. Ferreira, el Dr. Alza, el Dr. Long y el Arq. Simonetti.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

ACTA N° 97. Res. N° 439/2019.

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 abstenciones): Aprobar con modificaciones el Acta N° 97 correspondiente a la sesión del 6.06.2019.

Los Sres. Directores Dr. López y Ec. Martínez se abstienen en tanto no se encontraban presentes en la sesión del acta considerada.

#### ACTA N° 98

En elaboración.

#### ACTA N° 99

En elaboración.

## 2) ASUNTOS ENTRADOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES. CONSULTA. Res. N° 440/2019.

El Sr. PRESIDENTE señala que la Caja no cambió la normativa. La normativa existe, está vigente y la misma se está aplicando. Hubo una resolución de Directorio de 1988, en la que se establece que no estaban en condiciones de fiscalizar en ese momento.

Este Directorio resolvió, ante los informes de la Gerencia respectiva, que se estaba en condiciones de fiscalizar de acuerdo a lo que la norma prevé. Incluso hay sentencias a favor de la Caja al respecto. Su planteo es trasladar esta nota del Ministerio de Economía y Finanzas al Departamento Jurídico de la Institución para que elabore una respuesta a la misma, y que esta vaya en el sentido de informar que la Caja está aplicando la normativa vigente, citando dicha normativa, y estableciendo que la resolución fue en el camino de que, estando en condiciones de fiscalizar, se lleva adelante en cumplimiento de la normativa vigente y que incluso hay sentencias al respecto por parte del Poder Judicial. Luego de elaborada esa respuesta, que vuelva a Directorio para aprobarla y remitirla al Ministerio de Economía y Finanzas.

Visto: La consulta formulada por la Unidad Centralizada de Adquisiciones del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto de cambio en el cobro de los timbres en el marco de licitaciones públicas.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pase a informe de la Asesoría Jurídica y a efectos de preparar una propuesta de nota de respuesta a la consulta.

AFCAPU. NOTA DE FECHA 26.6.2019. Res. N° 441/2019.

Visto: La nota presentada por AFCAPU con consideraciones respecto a hechos sucedidos en el proceso de aprobación de las Evaluaciones por Objetivos y Competencias de 2015 y 2016.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las consideraciones.

2. Remitir nota de respuesta en los términos acordados en Sala.

ASOCIACIÓN DE AFILIADOS. SOLICITUD. Res. N° 442/2019.

Por Secretaría se informa que se ha recibido una solicitud de la Asociación de Afiliados en el sentido de poder incorporar en el sitio web de la Caja, el vínculo al sitio web de esa asociación.

Puesto a votación el acceder a lo solicitado, obtiene 3 votos afirmativos, por lo que se resuelve (Mayoría, 4 votos afirmativos, 3 negativos): No acceder a lo solicitado.

Los Sres. Directores Dr. Long, Arq. Corbo e Ing. Castro han votado negativamente la resolución que antecede.

### 3) ASUNTOS PREVIOS

REUNIÓN CON ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA CAJA. Res. N° 443/2019.

El Sr. PRESIDENTE da cuenta que en el día de hoy estuvieron reunidos con AFCAPU, se viene trabajando muy bien con el gremio en la mejoría de muchos aspectos del Estatuto y el Reglamento de Ascensos. Se plantearon principalmente dos temas que están pendientes, uno de ellos es referente a que los directores que forman parte de la Comisión bipartita de prevención e intervención frente al acoso laboral, no solo tienen la tarea de actuar ante una situación de acoso sino también en tarea de difusión, para prevenir situaciones. Comentaron que habían tenido la inquietud de reunirse y que no habían tenido respuesta de los directores. Planteado el tema en grupo de trabajo, llamó la atención del Dr. Nicolliello ya que en el día de ayer la delegada nombrada por AFCAPU integrante de la Comisión le envió un mail para reunirse y en el día de hoy se reunieron. Es posible que la directiva de AFCAPU no estaba enterada de esta reunión y por eso plantearon el tema unos minutos después de llevarse a cabo la misma. Igualmente se explicó que era posible que la Comisión no se haya reunido en virtud de que la otra integrante se encuentra en uso de licencia.

Otro aspecto a resolver es el tercer integrante del Tribunal de faltas y ceses. Recuerda que había una propuesta por parte de AFCAPU que si bien el Directorio no estaba en desacuerdo, consideraba que quizás no era la persona indicada atento a la función que desempeñaba en el Instituto, luego el Directorio tuvo otra propuesta y

finalmente en diálogo con el gremio en el que también participó la Gerencia se llegó a un acuerdo, en que la funcionaria que ocuparía el tercer lugar en el Tribunal sería la Dra. Fabiana Sanguinetti, la cual desempeña funciones en Recuperación de Adeudos. Atento a que los otros miembros propuestos por Directorio para integrar el Tribunal habían resultado de un acuerdo de este órgano, pone a consideración esta nueva propuesta, la cual cuenta con la aprobación por parte de AFCAPU.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Designar a la funcionaria Dra. Fabiana Sanguinetti como miembro del Tribunal de Faltas y Ceses, en acuerdo entre Directorio y la Asociación de Funcionarios de la Caja.

#### 4) GERENCIA GENERAL

##### LICENCIA ANUAL.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez da cuenta que, de acuerdo a lo autorizado por la Mesa de Directorio, y a la respectiva programación, la próxima semana estará en uso de licencia reglamentaria.

#### 5) DIVISIÓN AFILIADOS

NÓMINA DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 23.05.2019 AL 29.05.2019. Rep. N° 216/2019. Res. N° 444/2019.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 23.05.2019 al 29.05.2019.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 23.05.2019 al 29.05.2019.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

NÓMINA DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 13.06.2019 AL 18.06.2019. Rep. N° 217/2019. Res. N° 445/2019.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 13.06.2019 al 18.06.2019.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 13.06.2019 al 18.06.2019.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

NÓMINA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL, PRÓRROGA DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL, SUBSIDIOS POR GRAVIDEZ, SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA Y PRÓRROGAS DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA APROBADOS POR RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 23.05.2019 A 29.05.2019. Rep. N° 218/2019. Res. N° 446/2019.

Vista: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 23.05.2019 al 29.05.2019.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 23.05.2019 al 29.05.2019.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008*

NÓMINA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL, PRÓRROGA DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL, SUBSIDIOS POR GRAVIDEZ, SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA Y PRÓRROGAS DE SUBSIDIO POR INCAPACIDAD NO DEFINITIVA APROBADOS POR RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 13.06.2019 A 19.06.2019. Rep. N° 219/2019. Res. N° 447/2019.

Vista: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 13.06.2019 al 19.06.2019.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 13.06.2019 al 19.06.2019.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008*

Af. 168.189. QUINTELA DE SOUZA, Luciana. RECURSO. Rep. N° 220/2019. Res. N° 448/2019.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

#### 6) GERENCIA ADMINISTRATIVO CONTABLE

COMPRA DIRECTA N° 10/2019. CONTRATACIÓN DE HORAS SENIOR A LA EMPRESA MARBUS S.A. Rep. N° 221/2019. Res. N° 449/2019.

El Sr. Director Dr. LONG expresa que está totalmente de acuerdo con la propuesta pero le gustaría saber por qué esta gestión no se hizo antes, ya que ha escuchado que el sistema es de los mejores en plaza, pero que la Caja había tenía dificultades en implementar un porcentaje importante de su rendimiento. Lo va a votar “con las dos manos” pero tiene ese cuestionamiento.

El Sr. PRESIDENTE plantea que también lo va a votar “con las dos manos” porque hay que hacerlo, además como es el único proveedor no tienen la posibilidad de hacer un llamado abierto ni una licitación. Su inquietud, porque le llamó mucho la atención cuando lo leyó, es si no hay posibilidad a futuro de que cuando se haga este tipo de contrataciones, poder prever este tipo de situaciones y quizás se podría ahorrar algo para el Instituto, si se deja abierto que esto se pueda llegar a hacer.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que la respuesta que dará lo hace a cuenta de una ratificación de lo que va a decir por parte de quienes tienen más cerca el tema de la negociación con los proveedores en la materia, que es principalmente el área de informática. Por el conocimiento que tiene para interiorizarse en el tema, adelanta que

no sería posible lo que se está planteando, porque lo que se paga como mantenimiento tiene que ver con las cosas que vienen estandarizadas dentro del software que está involucrado y estas son cosas específicas que necesita la Caja para agregarlas, porque no vienen previstas en el software en cuestión. Entonces las horas de mantenimiento, entiende que están asociadas al pago de las licencias anuales, a través de los proveedores locales, y tienen establecido un trabajo que es estándar para esa situación. Estas son soluciones a medida que está pidiendo la Caja y por eso salen de lo que es estándar. Entonces no se puede prever. Lo que está preguntando el Dr. Long es algo diferente, refiere a por qué no se hizo antes esto, y seguramente se ha priorizado porque tiene un costo significativo, se había priorizado hasta ahora hacerlo como se venía haciendo, que es casi artesanalmente, porque no está hecho por el sistema pero hay un proyecto que se incorporó al Plan Estratégico, que es para evitar los errores humanos por el procesamiento de cosas, que además distraen a personas de alta calificación, por la jerarquía que tiene en la organización a hacer tareas que rutinariamente tienen que hacer, cuando las puede hacer un sistema. Parece lógico, más seguro, y más eficiente que lo haga un sistema. Ante la incorporación en el Plan Estratégico de esta herramienta para solucionar este tipo de cosas es que ahora se plantea realizar la respectiva inversión.

El Sr. PRESIDENTE considera importante reiterar que acá no son afines a la compra directa, prefieren la transparencia, el llamado a licitación y los llamados abiertos. Que quede claro que acá se está haciendo una compra directa porque no hay otra opción.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez aclara que se trata de una compra directa vinculada al uso de una herramienta informática de gran porte como SAP, que trabaja a nivel internacional con representantes que ella misma designa y en Uruguay una vez definido de común acuerdo, dentro de las escasas posibilidades disponibles, quién es el representante de SAP que nos va a atender, no cabe la posibilidad de contratar con otro.

El Sr. PRESIDENTE manifiesta que este Directorio ha tratado de hacer llamados abiertos, llamados a licitación y no realizar ninguna compra directa por un tema de transparencia.

Visto: 1. La solicitud de la Gerencia de División Administrativo Contable respecto a la necesidad de obtener la información relativa a los empleados en forma unificada y con fácil acceso, así como incorporar mejoras a la operativa actual de pago de remuneraciones y cumplir con requerimientos de seguridad informática.

2. La solicitud de Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión respecto a la necesidad de emitir reportes automatizados que incluyan flujos de ingresos y egresos por el criterio de lo percibido (Fluir de Caja).

Considerando: 1. Que los trabajos requeridos constituyen tareas de desarrollo evolutivo del sistema SAP no correspondiendo su asignación a las previstas por mantenimiento del sistema SAP, requiriendo previamente la autorización del gasto.

2. Que la empresa MARBUS S.A. remitió cotización para los trabajos descriptos en los documentos adjuntos de las Gerencias Administrativo Contable y Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

3. Que la Gerencia de División Informática en informe de fecha 23/05/2019, expresa que existe previsión presupuestal en "Consultoría de Desarrollo de Software" suficiente para atender la erogación correspondiente a lo requerido.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Autorizar a la Gerencia de División Informática a contratar con la empresa MARBUS S.A. 235 horas de consultor senior por un importe de \$ 458.720 (cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos veinte) impuestos incluidos para atender las solicitudes de la Gerencia de División Administrativo Contable (125 horas) y de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión (110 horas), gasto a ejecutarse en el material "Consultoría en Desarrollo de Software", previsto en el Presupuesto 2019.

2. Pase a las Gerencias de Informática y Administrativo - Contable, siga al Departamento de Compras y Servicios Generales.

LLAMADO N° 05/2019. ARCHIVADORES DESLIZANTES. Rep. N° 222/2019. Res. N° 450/2019.

El Sr. PRESIDENTE informa que con respecto al presente llamado, se había previsto en un primer momento la compra de 1 cuerpo de 6 módulos. Habiéndose hecho una revaluación del espacio en el que se van a colocar, en la que participó la Arquitecta del Instituto, se observó que si se colocan de determinada manera y generan más espacio se puede necesitar la compra de 12 módulos en lugar de 6. Hay un pedido de cotización a quien ganó la licitación para la compra de esas unidades.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO explica que, atento a que se duplicó la cantidad de lo que se había hecho el llamado, se solicitó que se hicieran gestiones por parte de la Caja para determinar ese monto y que no implicara, como se presentó, solamente la duplicación del monto unitario.

El Sr. PRESIDENTE da cuenta que encomendó dicha gestión a la Gerencia General, quien la derivó a Secretaría. Le consta que ya se hizo contacto con la empresa estando a la espera de respuesta.

El Sr. Jefe del Departamento de Secretarías informa que se recibió correo electrónico por parte de la empresa informando la posibilidad de realizar ajuste en el precio resultando \$ 349.466,14 impuestos incluidos por el suministro e instalación de 2 Cuerpos de 6 módulos de estantería móviles.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO aclara que el pliego de condiciones del llamado establece expresamente la posibilidad de ampliar el objeto del llamado hasta en un 100%, que es justamente la presente situación.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez agrega que no hay ningún tipo de irregularidad, sino que solamente se hicieron gestiones para tratar de mejorar la oferta.

Visto: El llamado 05/2019 realizado a los efectos de adquirir muebles archivadores, de acuerdo con lo solicitado por la Gerencia de División Afiliados (fs 1).

Considerando: 1. Que existe previsión presupuestal en el presente ejercicio para atender dicha erogación.

2. Que se realizó un llamado por invitación cursándose invitaciones a empresas y haciendo las publicaciones de rigor en revistas especializadas y en la página web de la Institución.

3. Que con fecha 20/03/19 se efectuó la apertura de ofertas contándose con las siguientes propuestas:

- SPM TIERNO LTDA. fs. 38 a 63
- NICOLÁS DE MARCO Y CIA S.A. fs. 64 a 82
- WALTER HUGO S.A. fs. 83 a 97
- PRONTOMETAL S.A. fs. 98 a 110

4. Que se elaboró cuadro comparativo de ofertas a fs. 126, dándose intervención al Sector Inmuebles a fs. 127, y a la Comisión Asesora de Adquisiciones a fs. 129, decidiendo ésta la participación de la Gerencia usuaria de los muebles archivadores.

5. Que se realiza una visita al archivo sito en el subsuelo del Sector Prestaciones participando de la misma por Afiliados el Gerente del área, la Jefa Interina del Dpto. de Afiliados y la encargada de las tareas de archivo; y por Gerencia de Administración, la Sra. Gerenta, la Jefa del Dpto. de Compras y la Arq. Chiecchi, decidiéndose modificar la disposición original de los muebles archivadores y programar una visita a la empresa De Marco a efectos de valorar los muebles cotizados.

6. Que se concurrió a la empresa De Marco, valorándose positivamente el modelo ofrecido y contando con la aprobación de lo actuado por parte del Gerente de División Afiliados.

7. Que se logra una extensión en el plazo de mantenimiento de oferta por parte de De Marco y Cia. S.A. a fs. 142.

Atento: a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adquisiciones en nota agregada a fs. 143.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Adjudicar a la empresa NICOLÁS DE MARCO & CIA S.A. el suministro e instalación de 2 Cuerpos de 6 módulos de estantería móviles de 1,92 mts. de ancho, 2.05 mts. de altura y 0.68 mts. de profundidad con 5 niveles de estantes incluidos piso y techo, regulables mediante sistema de encastre de la línea Petra (movimiento mecánico), por un monto total de \$ 349.466,14 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis con 14/100) IVA incluido.

2. Pase a la Gerencia Administrativo-Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales para dar conformidad a la presente resolución.

LLAMADO N° 4/2019. CONSULTORÍA EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.  
Rep. N° 223/2019. Res. N° 451/2019.

El Sr. PRESIDENTE informa que el contrato con la empresa consultora en comunicación que está actualmente vence el próximo domingo. El llamado propuesto va a demorar un par de meses. Hay que considerar si es necesario cubrir esta agencia en comunicación durante ese período o si durante estos dos meses por lo menos en que se elabora el llamado, no hay en el horizonte nada importante como para estar contratando una agencia en comunicación. Las cosas que hay que comunicar lo puede hacer la propia Caja como Institución y se estaría ahorrando ese dinero. Si surgiera algo importante para comunicarlo, en su momento se podría contratar puntualmente. Cuando se termine el proceso de este llamado, la empresa que lo gane asumirá esta tarea.

Visto: La necesidad de contar con un servicio de consultoría en comunicación institucional, a efectos de asesorar y acompañar al Directorio y a la Gerencia General en la definición y ejecución de la estrategia en comunicación institucional.

Considerando: 1. El próximo vencimiento de la contratación por dichos servicios con la empresa Markum S.A.

2. Que existe previsión en el Presupuesto 2019 para atender el gasto.

3. Que a efectos se elaboraron Bases Particulares y Generales para la realización de un nuevo llamado para asesoramiento en comunicación.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar las Bases del Llamado N° 04/19 para la contratación de servicios de consultoría en comunicación institucional.

2. Pase a la Gerencia de División Administrativo – Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente resolución.

## 7) GERENCIA DE DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

TIMBRES DIGITALES RECAUDADOS POR EL B.P.S. Rep. N° 159/2019.

Siendo la hora quince y cuarenta y cinco minutos, ingresa el Gerente de División Recaudación y Fiscalización Sr. Daniel Rafaniello.

El Sr. PRESIDENTE da la bienvenida al Sr. Rafaniello.

El Sr. Rafaniello señala que se le había transmitido que se tenía interés en conocer cuáles eran los contralores referidos a los timbres digitales del B.P.S. Antes de ingresar en tema plantea una consideración previa. Hasta que se implementó en la Caja la recaudación de timbres digitales, por la necesidad de implementación de trámites digitales vía web, el contralor que podía hacer la Caja respecto a los timbres que se aplicaban en los papeles, era un contralor bastante relativo. El B.P.S. tenía que recibir los certificados médicos con los timbres, pero ese contralor que la Caja podía hacer, se le mostraba una

serie de documentos con los timbres impresos, pero no se podía saber si había otros documentos sin los timbres aplicados. Y eso se daba en muchos de los trámites que se hacían en muchos lugares. Hace unos años se implementó el timbre digital; la certeza y la eficacia del contralor del pago de esos timbres pasó a ser muchísimo más eficiente que la que se tenía antes con los documentos en papel, porque el propio trámite que se hace vía web, implica que para poder completar el trámite tienen que estar pago el timbre. La Caja recibe mensualmente la información y tiene acceso al sistema en el cual pueden hacerse los distintos cruces con las diferentes oficinas. La implementación del timbre digital le dio a la Caja mayores garantías y diría que todo lo que está implementado como trámite digital, da casi la certeza de que se está recaudando el 100% de lo que se tiene que recaudar; con los métodos anteriores ese grado de certeza no se tenía.

En particular respecto a los timbres digitales que cobra el B.P.S., en 2009 se planteó por las autoridades del B.P.S. que se estaba cambiando el sistema de certificaciones médicas. Hasta ese momento, el trabajador se presentaba con un certificado médico y el B.P.S. controlaba que tuviera el timbre, y con eso tramitaba los beneficios. Desde 2009 se implementó un sistema por el que entendía que cada prestador de salud tenía que ser quien certificase la incapacidad de ese trabajador y lo haría interconectado mediante un sistema informático. La ley orgánica prevé dos valores de timbres para certificaciones médicas: comunes y los de aquellos médicos cuya función específica fuera la de certificar. Las certificaciones de la central de certificaciones médicas que se estaba implementando en el B.P.S., se asimilaron a las últimas (función específica de certificar). Esto fue aprobado oportunamente por el Directorio y a su vez el B.P.S. resolvió que es el propio organismo quien se hace cargo del pago de esos timbres; no se lo traslada al trabajador.

Todos los meses el B.P.S. nos vuelca la recaudación correspondiente con una liquidación con el detalle de los prestadores de salud que emitieron los certificados. La Caja hace un control aleatorio de esto; cuando fiscaliza una mutualista verifica algunos meses que coincidan los certificados emitidos con la liquidación que envía el B.P.S., pero esa es una información que sale del propio sistema implementado por el B.P.S. El mes pasado por este concepto la Caja recaudó casi 10 millones de pesos.

El Sr. Director Ing. CASTRO consulta si se puede chequear que el número de actos gravados se incrementó con el tiempo.

El Sr. Rafaniello señala que desde que se cuenta con el timbre electrónico es un dato que se puede verificar.

Agrega que se recauda de una manera más eficiente y con mejores contralores y además esto significa menos costos para la Caja por la impresión y custodia de valores. Hasta ahora a través de estos sistemas, lo que recaudamos digitalmente eran timbres, pero ya habíamos tenido el planteo de algunos organismos que están implementando la agenda digital, para recaudar valores en porcentajes sobre otros actos gravados; por ejemplo se prevé que la recaudación por importación de equipamiento, instrumental y material médico u odontológico, se pueda hacer en el mismo momento que hacen el trámite

aduanero en VUCE (ventanilla única de comercio exterior). El problema que teníamos es que el convenio que teníamos con ANTEL para los timbres nos sirvió mucho, pero si se quiere llevar a otras cosas resultaría muy costoso. Estamos trabajando y comenzando con la programación para tener en funcionamiento un sistema similar pero desarrollado por la Caja.

El Sr. PRESIDENTE agradece el informe del Sr. Rafaniello.

Siendo la hora dieciséis y diez minutos se retira de Sala el Sr. Rafaniello.

#### 8) ASESORÍA JURÍDICA

COMENTARIOS Y SOLICITUD DE INFORMES (R/D 315.2019). Rep. N° 224/2019.  
Res. N° 452/2019.

El Sr. Director Dr. LONG se expresa satisfecho con todas las respuestas a su solicitud de informes. Le queda alguna duda respecto a la situación de la AGESIC y al informe de la Asesoría Jurídica que plantea la técnica de disociación de los datos. El Dr. Nicolliello expresó su desacuerdo a esa posición.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que la asesoría jurídica de la AGESIC hace referencia a que la AGESIC ya se había expedido en un caso similar ante una consulta de este tipo. Por eso en la vista que se dio a la Caja, expresaba lo mismo. Hay antecedentes en AGESIC donde se sugiere la técnica de disociación de los datos de personas jurídicas o físicas.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO aclara que la Caja tuvo la vista de un dictamen de la asesoría jurídica de AGESIC, pero la Caja presentó una consulta, y ante esa consulta se tiene que pronunciar el Consejo Ejecutivo de la UAIP dependiente de la AGESIC. Refiere a un antecedente de un dictamen de esa entidad ante una consulta de la ANEP; hubo un pronunciamiento ante una consulta de un organismo que tenía una duda sobre la publicidad de la información. En el trámite de esa consulta el Consejo Ejecutivo consultó a la asesoría jurídica, pero lo que esta informó fue un insumo en el trámite de la consulta que terminó con un dictamen del Consejo. Eso es lo que todavía la Caja no tiene.

El Sr. Director Dr. LONG consulta cuál es el curso que siguen las actas 93 y 94 que quedaron no tiene claro a la espera de qué.

El Sr. Jefe de Secretaría explica que el tratamiento de esas actas quedó a la espera de la respuesta de la AGESIC, a efectos de verificar si se mantiene la técnica de disociación que se sugirió en asuntos de esas actas o si hay que hacerlo de una forma

distinta. Se incluirán en el orden del día cuando exista ese pronunciamiento y el Directorio tenga los elementos para decidir cómo clasificarlas.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

#### 9) AUDITORÍA INTERNA

COMENTARIOS Y SOLICITUD DE INFORMES (R/D 315/2019). Rep. N° 224/2019.  
Res. N° 453/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

#### 10) ASUNTOS VARIOS

RÉGIMEN ESPECIAL PARA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES DE PROFESIONALES AFECTADOS POR LAS INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS - INUNDACIONES JUNIO/2019. Res. N° 454/2019.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez señala que se le acaba de poner en conocimiento que se han estado recibiendo consultas respecto al vencimiento de las obligaciones en los casos de actividades afectadas por las inundaciones.

El Sr. PRESIDENTE entiende que es un tema urgente al que hay que dar tratamiento en la sesión de hoy.

Así se acuerda.

El Sr. Gerente General Cr. Sánchez repasa antecedentes del año 2016 en los que se adoptaron resoluciones que contemplaban situaciones de profesionales afectados por inclemencias meteorológicas. Estas resoluciones tomaron una serie de precauciones antes de otorgar la prórroga y se pedían determinados requisitos.

El Sr. PRESIDENTE opina que en estas situaciones está quien sufre pero lamentablemente también quien se aviva. Pero hay inquietudes de profesionales afiliados para ver si se prorroga el vencimiento.

El Sr. Director Ec. MARTÍNEZ señala que el B.P.S. adoptó una resolución en ese sentido y pide que se acredite que hubo afectación.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO entiende que puede resolverse en similitud con el B.P.S. Allí se prorroga el vencimiento de las obligaciones de mayo y junio, y para

diferir el vencimiento se toma en cuenta la demostración de la inactividad en el centro de emergencia.

Visto: las inclemencias meteorológicas -inundaciones- que podrían haber afectado el ejercicio profesional;

Resultando: que dichas circunstancias, podrían haber incidido negativamente en el ejercicio de la profesión, dificultando el cumplimiento de las correspondientes obligaciones con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios;

Considerando: 1. que se estima corresponde contemplar, como se lo ha hecho en otras ocasiones las eventuales situaciones de excepcionalidad en el cumplimiento de las obligaciones que puedan presentar profesionales de todo el país a consecuencia de los factores climáticos referenciados, que son ajenos a su voluntad;

2. que a tales efectos se debe señalar que si esta circunstancia ha llegado a afectar el desarrollo mismo de la actividad amparada.

Atento: a lo expuesto precedentemente;

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Establecer con carácter general, para todo el país, que de no haberse desarrollado actividad profesional amparada por el organismo, como consecuencia de las inclemencias meteorológicas -inundaciones- que afectaron el territorio nacional, durante el mes de junio de 2019, se prorroga el pago de los aportes, de los meses de mayo y junio/2019 hasta el 2.9.2019.

2. Para quedar comprendidos, los profesionales que lo deseen, deberán acreditar el período de inactividad específicamente mediante certificado de la Comisión Nacional de Emergencia o del Comité Departamental de Emergencia respectivo.

3. Quienes tengan deudas anteriores deberán previamente abonarlas o convenirlas (siempre que no tengan convenios de refinanciación vigentes), mediante el mecanismo establecido por la RD 13/08/2014 para poder acogerse a este régimen.

4. Aquellos profesionales que al vencimiento del plazo (2.9.2019) no puedan cancelar los meses determinados en el numeral 1 y que no tengan convenio vigente, podrán financiarlos sin multas ni recargos mediante el mecanismo establecido en la R/D de 13.8.2014.

5. No podrá solicitarse la devolución de aportes correspondientes al periodo amparado, que hubiesen sido previamente abonados u ordenados a través de mecanismos de retención o débito automático.

6. Las obligaciones por concepto de Fondo de Solidaridad y su adicional, así como cuotas de préstamos o convenios, no quedan alcanzadas por la presente resolución.

7. Pase a la Gerencia General a efectos de la difusión e instrumentación de lo dispuesto.

Siendo la hora dieciséis y treinta minutos finaliza la sesión.

ACTA N° 100 – Pág. 15  
27.06.2019

**ARQ. WALTER CORBO**  
**DIRECTOR SECRETARIO**

**DR. GERARDO LÓPEZ SECCHI**  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO**